MODIFICATORIO Nro. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CD-012-2026 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA – CORPOGRESA

CONTRATISTA	CORPOGRESA	**Nro. de identificación**	Nit. 900.429.718-7
Nro. del contrato	CD-012- 2026		

OBJETO	*"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA COMUNIDAD Y SUS SUJETOS Y AGREGADOS DE CONTROL.*"*		
VALOR	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)	**PLAZO**	Desde el 02 de febrero, hasta el 21 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: por una parte, Doctora **CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, en calidad de Contralora General del Municipio de Manizales, posesionada mediante Acta 189 del 9 de diciembre de 2025 en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Manizales y por ende, ordenadora del gasto de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, identificada con NIT. 800.101.441-0 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **ANDERSON CALLE ÁLVAREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.295.218 de Itagüí – Antioquia** quien actúa como Representante Legal de la CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA – **CORPOGRESA** y se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para celebrar este modificatorio y declarar que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; hemos convenido suscribir la modificación Nro. 02 al Contrato de prestación de servicios Nro. CD-012-2026 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **LA CONTRALORÍA**, suscribió el Contrato Nro. CD-012 -2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA COMUNIDAD Y SUS SUJETOS Y AGREGADOS DE CONTROL."*

Que la Cláusula Séptima del Contrato, incluye dentro de las capacitaciones dirigidas a funcionarios la actividad denominada "*Capacitación para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y el comité de convivencia laboral",* con una intensidad horaria de ocho (8) horas, modalidad virtual, dirigida a treinta y siete (37) funcionarios, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6.234.624).

Que la Contraloría General del Municipio de Manizales suscribió un acuerdo laboral con la organización sindical ASDECCOL, en cuyo marco se identificó la necesidad de reforzar la capacitación de los servidores públicos de la entidad en temas de Derecho Laboral Colectivo, como insumo pertinente para el fortalecimiento de las relaciones laborales y sindicales al interior de la Contraloría.

Que, verificada la programación de actividades del Plan Institucional de Capacitación, el supervisor del contrato conceptuó que resulta más conveniente sustituir el contenido temático de la capacitación referida por una capacitación en "Derecho Laboral Colectivo", manteniendo idéntica intensidad horaria, modalidad, número de participantes y valor, por lo que no se afecta el valor total del contrato, ni su plazo de ejecución, ni su objeto esencial.

Que, mediante comunicación del treinta (30) de septiembre de 2026, la CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA – CORPOGRESA, a través de su Representante Legal, manifestó expresamente su aceptación al cambio de temática, consistente en sustituir la "*Capacitación para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y el comité de convivencia laboral"* por la capacitación en "*Derecho Laboral Colectivo",* dejando constancia de que dicha modificación no genera variación en el valor de la actividad, la intensidad horaria, la modalidad de ejecución ni el número de participantes inicialmente establecidos.

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán modificar de común acuerdo las condiciones de ejecución que no alteren el objeto, la naturaleza ni el valor del contrato, como ocurre en el presente caso.

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato Nro. CD-012- 2026, sin alteración alguna a las demás condiciones técnicas, económicas y operativas del contrato; y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modifíquese la tabla de capacitaciones contenida en la Cláusula Séptima, numeral 1, del Contrato CD 012-2026, en el sentido de sustituir la fila correspondiente a la "Capacitación para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y el comité de convivencia laboral" por la siguiente:

CAPACITACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	NRO. PARTICIPANTES	VALOR
Derecho Laboral Colectivo	8 horas	Virtual	37 funcionarios	$6.234.624

SEGUNDA: VALOR Y PLAZO. El presente modificatorio no genera adición en el valor del Contrato CD 012-2026, el cual continúa siendo NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000), ni modifica su plazo de ejecución, el cual continúa siendo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2026 conforme al Modificatorio Nro. 01.

TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente modificación del contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

Dado en Manizales, Caldas, el primer (01) día del mes de octubre de 2026.

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora General del Municipio de Manizales
Contratante

ANDERSON CALLE ÁLVAREZ
Representante Legal CORPOGRESA
Contratista

Proyectó y revisó: Laura Ximena Castro Díaz – Profesional Universitario Gestión Jurídica